

Santiago, 7 de enero del año 2022

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Experto
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Experto”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Deuda Corporativa Chilena” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características generales*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase “(en adelante también, el “Fondo”)”.
 - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase “(en adelante también, la “Administradora”)”.
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1, “*Series*”, se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes. Adicionalmente, respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
3. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1. “*Remuneración de cargo del Fondo*” se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, en el segundo párrafo, se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 3, “*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*”, se incorpora la

referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará. Asimismo, se incorporan los siguientes párrafos: “*Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.*”.

6. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 4, “*Remuneración aportada al Fondo*”, se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración a aportar.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”, en el título “*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*”, se incorpora la regulación relativa al envío de instrucciones y a los medios remotos.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 3, “*Plan Familia y canje de series de cuotas*”, en el párrafo final, se incorpora la referencia a las series Preferente-APV y W-APV.
9. En la Sección H del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Procedimiento de liquidación del Fondo*”, se elimina el penúltimo párrafo.
 - b. En el título “*Beneficio tributario*”, respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se incorpora la referencia a las series E, EXT, Z, CUI, N, P, ADC, CUI Preferente y W). Asimismo, se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 20 de enero del año 2022¹.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la

¹ Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.

Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.